

**AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

1 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 1574 / 2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, para instalar un carro en Salas con Artesanos, con ingreso N° 634/2022.
4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. informe socioeconómico elaborado por Asistente Social Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** a contar del **primer semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña **LUCY QUISPE LÓPEZ**, cédula de identidad N°**22.235.243-6**, el cual será ejercido con un **carro**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 70, respecto de la instalación de carros, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Salas esquina con Artesanos (vereda Nor-poniente), con el giro de **venta de completos, bebidas analcohólicas (envasados de fábricas autorizadas), té y café (en termos sellados)**.

2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permissionario.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SSM / GLC / VCM / jpd

  
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1962425

**AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

11 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 1574 / 2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, para instalar un carro en Salas con Artesanos, con ingreso N° 634/2022.
4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. informe socioeconómico elaborado por Asistente Social Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICÉSE** a contar del **primer semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña **LUCY QUISPE LÓPEZ**, cédula de identidad N°**22.235.243-6**, el cual será ejercido con un **carro**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 70, respecto de la instalación de carros, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Salas esquina con Artesanos (vereda Nor-poniente), con el giro de **venta de completos, bebidas analcohólicas (envasados de fábricas autorizadas), té y café (en termos sellados)**.

2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permissionario.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. SOLANGE SEGUER MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

SJM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Dirección de seguridad pública-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

1962425

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl